

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS COALAMOS**.

1. Opinión con Salvedades.

He auditado los estados financieros *individuales* de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS COALAMOS** (En adelante **COALAMOS**) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros adjuntos de **COALAMOS** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera.

En mi opinión, excepto por los posibles efectos de los hechos descrito en “2. *Fundamentos de la opinión con salvedades*”, los Estados Financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de **COALAMOS**, al 31 de Diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

2. Fundamentos de la opinión con salvedades.

a) Los saldos iniciales, es decir los saldos a 1 de enero de 2022, de las cuentas de Balance, (Estado de la Situación Financiera), no son razonables porque:

- La disminución en la cuenta de construcciones y edificaciones por valor de Treinta y Ocho Millones Ciento Trece Mil Pesos \$ 38.113.000, por las contabilizaciones realizadas durante el año 2021 como activos fijos que no correspondían a activos fijos, las cuales se reclasificaron en el año 2022 a la cuenta del gasto, costos y gastos de ejercicios anteriores, afectando la utilidad del ejercicio del año 2022. “Ver en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Nota 9. Propiedad, Planta y Equipo.”
- Durante el año 2022, se provisiono: El 100% de la cartera del 2019 y el 35.31% de la cartera del año 2022, lo anterior se debe a que existen acuerdos de pago y asociados matriculados con deuda vigente de años anteriores, se espera que durante el año 2023 se recupere la cartera de años anteriores, de lo contrario para el año 2023 estas cuentas se terminarían de provisionar en un 100%. “Ver en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Nota 27. Provisiones.”

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 2)

- Los gastos de ejercicios anteriores compilan ajustes por el año 2021 y años anteriores necesarios para mostrar la realidad económica de la Cooperativa “Ver en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Nota 30. Gastos No Operacionales.

b) La Administración (Representante Legal - Gerente) delego en el Contador Público realizar un arqueo de la caja menor, en el mes de Marzo de 2022, encontrándose un faltante, por valor de Cinco Millones Novecientos Tres Mil Cuatrocientos Pesos **\$5.903.400**, los cuales corresponden al mes de Enero de 2022 “Ver en las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022 y 2021 la Nota 4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo.

c) El Estado de Flujo de Efectivo, correspondiente al 31 de Diciembre de 2021 no fue elaborado, por lo anterior se reconstruyo.

3. Otros asuntos.

Los estados financieros terminado en 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por Kudos Colombia C&V C SA, por su socio Delegado, Jairo Arturo Vargas Ruiz T.P. 22.693, quien emitió, una opinión limpia y/o favorable así: “En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros, presentan en forma razonable la situación financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS ALAMOS – COALAMOS**, Comparativamente al cierre del 31 de diciembre de 2020 y 2021.”

Fui nombrado Revisor Fiscal de **COALAMOS** el 27 de marzo de 2022 y a partir del 4 de mayo de 2022 ejerzo mis funciones como Revisor Fiscal.

4. Fundamento de la opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoria – NIA y las Normas de Aseguramiento ISAE 3000. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Cooperativa **COALAMOS** de conformidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Ética IESBA incorporado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios y de la ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 en relación con este tema.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 3)

He cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones Claves de Auditoria.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi criterio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros terminadas en 31 de diciembre de 2022. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría y en la formación de mi opinión sobre estos y no expreso una opinión separada sobre dicha cuestión.

El asunto clave de la auditoria	Como se abordó el asunto en mi auditoría
Gran impacto en COALAMOS, en la financiación, el flujo de caja y el pago de obligaciones financieras dejadas por el <u>Anterior Consejo de Administración y Gerencia</u>. Ha impactado los resultados de la Cooperativa para el año fiscal 2022, 2021 y años anteriores, se espera que continúe el impacto durante el resto de 2023.	Al formar mi conclusión sobre el negocio en marcha, revise si la hipótesis de negocio en marcha. • Realice consultas para comprender el potencial impacto de las decisiones del <u>Anterior Consejo de Administración y Gerencia</u> en el desempeño financiero, el desarrollo del negocio, las operaciones y la situación financiera de la Cooperativa; • Revise la evaluación de la Cooperativa en marcha, de la administración, basada en el presupuesto del año 2022 y el pronóstico estratégico hasta diciembre de 2023, para garantizar que los impactos se hayan reflejado; y • He cuestionado los supuestos clave de esta evaluación, incluidos la disponibilidad de suficientes recursos en efectivo, el cumplimiento de futuras obligaciones y el desarrollo del negocio. Con base en el trabajo realizado, estoy satisfecho de que el asunto haya sido debidamente evaluado y reflejado en los estados financieros y sus correspondientes notas. Las decisiones del <u>Anterior Consejo de Administración y Gerencia</u> tuvieron un impacto significativo en la evaluación de la Cooperativa en funcionamiento. También evalué la idoneidad de las revelaciones relacionadas con las decisiones del <u>Anterior Consejo de Administración y Gerencia</u> las cuales fueron incluidas en los estados financieros y sus correspondientes notas, las cuales son apropiadas.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 4)

5. Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera. En la preparación de los estados financieros *individuales*, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de **COALAMOS** de continuar como Cooperativa en Funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Cooperativa en Funcionamiento y utilizando el principio contable de Empresa en Funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La dirección de **COALAMOS** es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

La Administración de **COALAMOS**, frente a la Pos pandemia del Covid-19, tuvo un impacto significativo en sus actividades en el corto plazo y no se puede prever aun si el impacto puede ser significativo en sus actividades a mediano y largo plazo.

Los estados Financieros han sido preparados bajo el supuesto de viabilidad financiera de **COALAMOS**, sin embargo, no podemos prever el impacto en **COALAMOS** sobre el cumplimiento con los plazos de pago de las obligaciones contraídas, y la Administración de **COALAMOS**, no tiene conocimiento de hechos posteriores al cierre a 31 de diciembre del 2022.

6. Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 5)

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros *individuales*.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. **También:**

- Identifiqué y valore los riesgos de incorrección material en los estados financieros *individuales*, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de Empresa en Funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **COALAMOS** para continuar como Empresa en Funcionamiento.
- Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que **COALAMOS** deje de ser una Cooperativa en Funcionamiento.
- Comuniqué con los responsables del gobierno de **COALAMOS** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 6)

7. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que, durante el año 2022, **COALAMOS** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de Asamblea General y Actas del Consejo de Administración se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros *individuales*.

COALAMOS ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La administración deja constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Es de resaltar el gran apoyo, gestión y supervisión por parte del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia a la gestión de la Administración (Gerente – Representante Legal).

8. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo.

Además, el artículo 209 del Código de Comercio establece la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de **COALAMOS**, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Entidad;
- Estatutos de la Entidad;
- Actas de Asamblea General;
- Actas de Consejo de Administración
- Reglamento Interno del Consejo de Administración, y
- Otra documentación relevante como: Contratos, Requerimientos y Comunicaciones de las Entidades de Vigilancia y Control.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 7)

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una Entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo (Consejo de Administración), la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una Entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- (3) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. **También**, incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si **COALAMOS** ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea general y la gerencia, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

INFORME DEL REVISOR FISCAL

(Página 8)

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

9. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo.

En mi opinión, **COALAMOS** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General en todos los aspectos importantes.

10. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Samuel Jesús Rozo Monsalve
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 46720-T

15 de marzo de 2023.